



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 3 de junio de 2020, por la que se ordena el inicio del expediente para la contratación del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de interior» y se autoriza el correspondiente gasto. (Expte. B5004/2020/2)

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras se propuso la contratación del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de interior», con un presupuesto de licitación de 6.018,64 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, y se justifica la necesidad de la contratación.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y, para hacer frente al gasto, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 212.000 y 215.000 del Presupuesto de la Junta General.

Tercero.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 1 de junio de 2020, en cumplimiento del artículo 118 de la LCSP, el órgano de contratación en los términos señalados por el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, entiende justificada la necesidad de la contratación propuesta y considera comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la



Junta General
del Principado de Asturias

Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación del «**Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de interior**».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 6.018,64 €, IVA incluido, para hacer frente a la contratación del «**Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de interior**», con cargo a las aplicaciones presupuestarias **212.000 y 215.000** del Presupuesto de la Junta General, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Para los jardines y zonas verdes:

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	821,38 €	172,49 €	993,87 €
2021	821,38 €	172,49 €	993,87 €
Total	1.642,76 €	344,98 €	1.987,74 €

Para las plantas de interior:

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	1.665,66 €	349,79 €	2.015,45 €
2021	1.665,66 €	349,79 €	2.015,45 €
Total	3.331,32 €	699,58 €	4.030,90 €

Junta General, 3 de junio de 2020

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:

Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)



Marcelino Marcos Líndez